



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2025-MPSP/A

San Pablo, 14 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 14 de abril del 2025; el Informe N° 11-2025-MPSP-GDTI-E/RSMT, de fecha 14 de abril del 2025; emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y todos los que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, numeral 4 del artículo N° 079 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el artículo 42° respecto del contenido del expediente de contratación; del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante el Informe N° 011-2025-MPSP-GDTI-E/RSMT, de fecha 14 de abril del 2025; emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por la suma de: S/ 488,325.94 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100);

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipalsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2025-MPSP/A

Que visto el, el proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 14 de abril del 2025, se solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía,

Que, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por la suma de: **S/ 488,325.94 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100)**, el cual tendrá la Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

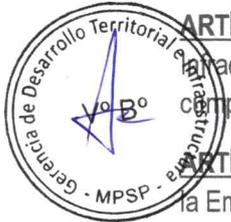
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a fin de que continúe con los trámites correspondientes según la norma de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALFONSO ROMERO MOZA
ALCALDE PROVINCIAL